"S U M A R I O"

DECRETO Nº 382/2014: *Suspéndase por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente el visado, la aprobación de planos de obra y el otorgamiento de certificados de uso de suelo de toda construcción que exceda los indicadores de ocupación, densidades, N° de viviendas/oficinas, normas de tejido y altura máximas establecidas en el Código de Ordenamiento Urbano*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº: 382/2014

Moron, 10 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15884/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-11453/14-0 D.E. – 73809/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15884/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Suspéndase por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente el visado, la aprobación de planos de obra y el otorgamiento de certificados de uso de suelo de toda construcción que exceda los indicadores de ocupación, densidades, N° de viviendas/oficinas, normas de tejido y altura máximas establecidas en el Código de Ordenamiento Urbano y las Normas Reglamentarias de Construcciones para la zonificación RMB (Residencial Media Baja) y que se encuentre dentro de la zona comprendida por los ejes de las calles:

Gral. Eustaquio Diaz Velez – De los Derechos Humanos – Lambaré – Av Presidente Perón – Dr. Luis Güemes – Av. Rivadavia – Juan Chassaing – Av. Presidente Perón – Azopardo – Dr. Saturnino Segurola – Almte. Eduardo O´Connor – Gral. Eustaquio Diaz Velez.

La zonificación RE (Residencial Especial) se mantiene en los sectores actualmente alcanzados por esa zonificación."

"Artículo 2º: Suspéndase por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la promulgación de la presente el visado, la aprobación de planos de obra y el otorgamiento de certificados de uso de suelo de toda construcción que exceda los indicadores de ocupación, densidades, N° de viviendas/oficinas, normas de tejido y altura máximas establecidas en el Código de Ordenamiento Urbano y las Normas Reglamentarias de Construcciones para la zonificación RMB (Residencial Media Baja) en el sector de la Av. Presidente Perón entre las calles Lambaré y las vías del Ferrocarril Gral. San Martín (Ramal Caseros – Haedo) que no cuente con infraestructura de servicio completa (agua y cloaca)."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *